



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

*Hon. Eugenio Velázquez Nieves*

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 4  
PRESENTADA POR ADMINISTRACION

SERIE: 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 20, SERIE: 1986-87 TITULADA: PARA REGLAMENTAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE AYUDA A POBRES, ENTIERROS, MEDICINAS Y PERSONAS INSOLVENTES QUE SOLICITAN MATERIALES DE CONSTRUCCION U OTRAS AYUDAS. PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ACTUAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUI ESTIPULADAS, Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 2.04 de la Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, los municipios están autorizados a desarrollar programas de bienestar general.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene deber de desarrollar programas que promueven el bienestar general de la comunidad, y entierros, medicinas y materiales de construcción y otras ayudas a las personas que puedan demostrar que son pobres o insolventes.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde para que cuando así le sea solicitado por personas de la municipalidad, antes de conceder la ayuda pertinente, proceda a determinar, si cualifican según la descripción que se hace en el segundo Por Cuanto de esta Ordenanza ajustándose a las condiciones que se indican a continuación:

REQUISITOS

A. Ayuda a Pobres

1. Que no tengan suficientes ingresos.
2. Que tengan atrasos en las cuentas de luz y/o agua.
3. Que necesiten alimentos de emergencia.
4. Que no hayan podido satisfacer gastos de gas fluído, ropa escolar y equipo ortopédico.

B. Entierros

1. Personas de escasos recursos.
2. Totalmente insolventes

C. Medicinas

1. Presentar tarjeta de Medicare o Madicaid.
2. Domostrar que al momento de la emergencia no tiene recursos económicos para satifacer los mismos.
3. Médico Indigente, Beneficiario Medicare o Medicaid.
4. En caso de emergencia tales como: análisis y medicinas especiales.

D. Materiales de Construcción

1. Vivienda en Construcción
2. Vivienda que necesite reparación

*¡Trabajando para Todos!*

Ordenanza Núm. 4

Serie: 1990-91

Página 2

SECCION 2da. : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a contribuir con una ayuda de acuerdo a la necesidad económica de la persona o personas indigentes que soliciten dicha ayuda, y de acuerdo al presupuesto anual asignado a esta partida o partidas a saber:

- A. Ayuda a Pobres hasta un máximo de ..... \$100.00
- B. Entierros hasta un máximo de ..... 200.00
- C. Medicinas hasta un máximo de ..... 50.00
- D. Materiales de Construcción hasta un máximo de . 500.00

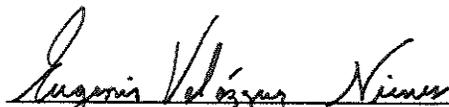
SECCION 3ra. : Autorizar al Director de Finanzas a efectuar los pagos correspondientes de las partidas.

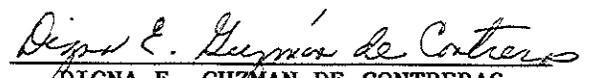
- 4902 Ayuda a Pobres
- 4904 Entierros
- 4903 Medicinas
- 4905 Materiales de Construcción

SECCION 4ta. : Toda Resolución y Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda esta derogada.

SECCION 5ta. : Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN DE CONTRERAS  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza  
Número 4, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 1990 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Angel Acevedo Bernad

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Fancisco J. Paret Lugo

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

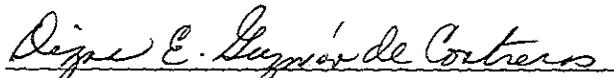
AUSENTES:

Hon. Eric Hernández Batalla

Tarde: Hon. José B. Canino

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de agosto de 1990.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de agosto de 1990.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO